

27 de marzo de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



PCM: DECLARAN ESTADO DE EMERGENCIA EN VARIOS DISTRITOS DEL TERRITORIO NACIONAL ANTE INTENSAS LLUVIAS Y SE PRECISAN LOS ALCANCES SOBRE LA DONACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 30498

Decreto Supremo N° 031-2024-PCM

Mediante la norma de la referencia, se ha dispuesto declarar el Estado de Emergencia, por el plazo de 60 días calendario, en varios distritos de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, Lima, Madre de Dios, Puno, Tacna y Ucayali, debido al impacto de los daños sufridos a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales por el plazo de 60 días calendario.

Asimismo, se han establecido los bienes y servicios que pueden ser donados según lo establecido en la Ley N° 30498, Ley que promueve la donación de alimentos y facilita el transporte de donaciones en situaciones de desastres naturales. Los bienes y servicios donados proporcionan beneficios tributarios a nivel del Impuesto a la Renta y el IGV, para los donantes de bienes y prestadores de servicios.

La lista de los distritos declarados en Estado de Emergencia se encuentra en el anexo que forma parte integrante del Decreto Supremo comentado.

La norma bajo comentario entró en vigencia el 28 de marzo de 2024.

Fuente: El Peruano, Edición de Normas Legales, páginas 5 a 8.

27 de marzo de 2024

Novedades Legales

Las noticias más recientes de normas tributarias y legales para sus negocios.



MEF: APRUEBAN EL REGLAMENTO DE LA LEY QUE AUTORIZA A LAS MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS A LIBERAR FONDOS DE LAS CUENTAS DE DETRACCIONES

Decreto Supremo N° 035-2024-EF

A través de la norma de la referencia, se ha reglamentado la Ley N° 31903, Ley que establece la libre disposición de los fondos de las cuentas de detracciones para fortalecer la capacidad financiera de las MYPE, con la finalidad de establecer el procedimiento que deben seguir las MYPE, personas naturales y jurídicas, cuyas ventas anuales cumplan con los límites máximos establecidos en el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impulso al Desarrollo y al Crecimiento Empresarial, Aprobado por el Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE.

De igual forma, mediante la norma de la referencia, se regula el procedimiento de ingreso como recaudación que debe aplicar la SUNAT respecto de los montos existentes en las cuentas de detracciones cuyos titulares que sean MYPE mantengan deudas tributarias pendientes de pago.

El decreto supremo bajo comentario entrará en vigencia el 27 de marzo de 2023.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, páginas 16 a 19.

MEF: APRUEBAN EL LISTADO DE ENTIDADES QUE PODRÁN SER EXCEPTUADAS DE LA PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS

Decreto Supremo N° 038-2024-EF

Se aprueba el listado de entidades que podrán ser exceptuadas de la percepción del IGV de conformidad con lo regulado en la Ley N° 29173 que aprobó el Régimen de percepciones del IGV.

La mencionada Lista será publicada en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), a más tardar el último día hábil del mes de marzo de 2024 y registrará a partir del 1 de abril de 2024.

Fuente: El Peruano, Boletín de Normas Legales, página 22.

PARA MAYOR INFORMACIÓN

Tenemos una sólida práctica tributaria local, que cubre todas las necesidades de nuestros clientes en este campo, así como la fortaleza de una red global, lo que nos permite abordar la problemática transnacional de manera integral.

BDO TAX & LEGAL

tax_news@bdo.com.pe



www.bdo.com.pe



Auditoría | Tax & Legal | Consultoría de Negocios | BSO

SERVICIOS DE TAX & LEGAL DE BDO PERÚ

Nos distinguimos por brindar a nuestros clientes un servicio personalizado, lo que implica la cercanía del personal de más alto nivel y experiencia de la Firma en cada proyecto. También nos distinguimos por nuestra minuciosidad y profundidad en el análisis de los puntos críticos de cada encargo, por el correcto enfoque y la excelencia en el servicio, que nos permiten ayudar de manera efectiva a nuestros clientes en la identificación de los riesgos fiscales y en la toma de decisiones informadas en el manejo de sus objetivos fiscales.

SOBRE BDO PERÚ

En BDO, nuestro propósito es ayudar a las personas a prosperar todos los días. Juntos, estamos enfocados en brindar resultados excepcionales y sostenibles para nuestra gente, nuestros clientes y nuestras comunidades. En el Perú y en más de 160 países a través de nuestra organización global, los profesionales de BDO brindan servicios de auditoría, impuestos y consultoría para una amplia gama de clientes.

BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C, una sociedad anónima cerrada peruana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

El material discutido en esta publicación está destinado a proporcionar información general y no se debe actuar sin un asesoramiento profesional adaptado a sus necesidades.

© 2024 BDO Consultores Tributarios y Legales S.A.C Todos los derechos reservados. Publicado en Perú.